



CONTRATO DE SERVICIOS PROCESO CUANTIA INFERIOR A 20SMLMV

N° IESB-CONT-01-2026

CONTRATANTE	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SIMON BOLIVAR
NÚMERO	IESB-CONT-01-2026
CONTRATISTA	MAIRA ALEJANDRA BAHAMON TRUJILLO
CEDULA DE CIUDADANIA	27.603.101
NIT	27603101-2
DIRECCIÓN	Carrera 43 A 15 84 Urbanización El Alcaraván
CELULAR	314 379 76 48
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONTADOR PÚBLICO TITULADO PARA ASESORAR LOS PROCESOS FINANCIEROS Y CONTABLES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SIMON BOLIVAR EN EL MUNICIPIO DE ARAUCA – ARAUCA, VIGENCIA 2026.
PLAZO	7 MESES
VALOR	\$ 11.999.995.00

Entre los suscritos a saber: **JANETH OSSES BARRERA**, mayor de edad, identificada con documento de identidad número 63.283.141 de Bucaramanga (Santander), quien obra en nombre y representación de la **INSTITUCION EDUCATIVA SIMON BOLIVAR**, con Nit N° 800.104.342-3, establecimiento público de orden Departamental, en su calidad de Rectora, debidamente facultada y avalada por el Consejo Directivo para la suscripción del contrato según lo dispuesto en la Ley 715 de 2001 y Decreto 4791 de Diciembre de 2008 y de conformidad con el parágrafo Artículo 39 de la Ley 80 de 1.993 y ley 1150 de 2007, quien para los efectos del presente contrato se denominara **EL CONTRATANTE**, por una parte y por la otra la señora **MAIRA ALEJANDRA BAHAMON TRUJILLO**, identificada con Cedula de ciudadanía N°27.603.101 y NIT N°27603101-2, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en suscribir el presente contrato de “**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONTADOR PÚBLICO TITULADO PARA ASESORAR LOS PROCESOS FINANCIEROS Y CONTABLES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SIMON BOLIVAR EN EL MUNICIPIO DE ARAUCA – ARAUCA, VIGENCIA 2026**” el cual se registrá por las siguientes clausulas:

PRIMERA OBJETO. EL CONTRATISTA se compromete para con la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA SIMON BOLIVAR**, a ejecutar la “**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONTADOR PÚBLICO TITULADO PARA ASESORAR LOS PROCESOS FINANCIEROS Y CONTABLES DE LA**



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SIMON BOLIVAR EN EL MUNICIPIO DE ARAUCA – ARAUCA, VIGENCIA 2026”, según los términos de la cotización o propuesta presentada por este, la cual se entiende como parte integrante de este contrato, todo de conformidad con las especificaciones que le han sido proporcionadas y que son las siguientes:

Código unspsc	Descripción	Und	Cant	V/unitario	V/total
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SIMON BOLIVAR					
84111502	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONTADOR PÚBLICO TITULADO PARA ASESORAR LOS PROCESOS FINANCIEROS Y CONTABLES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SIMON BOLIVAR EN EL MUNICIPIO DE ARAUCA – ARAUCA, VIGENCIA 2026.	MESES	7	\$ 11.999.995.00	\$ 11.999.995.00
VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA					\$ 6.600.000

SEGUNDA. VALOR. Para todos los efectos fiscales, el presente contrato tiene un valor de **ONCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS MONEGA LEGAL COLOMBIANA (\$11.999.995.00)**.

TERCERA. FORMA DE PAGO. La forma de pago se convendrá entre las partes de forma parcial de acuerdo al cumplimiento de la ejecución del contrato. El valor del contrato se cancelará mensualmente por valor de \$1,714,285.71; una vez se hayan recibido los servicios a plena satisfacción de la institución educativa, previa presentación de la cuenta de cobro o factura debidamente legalizada. De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

CUARTA. TERMINO DE EJECUCIÓN. El plazo de ejecución contractual será de siete (07) Meses.

QUINTA. REGISTRO PRESUPUESTAL Y SUJECCIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SIMON BOLIVAR, se obliga a reservar la suma de **ONCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS NONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$11.999.995.00)**, que será tomada del presupuesto asignado para la entidad en la vigencia fiscal 2026 en la apropiación del Rubro **HONORARIOS RECURSOS GRATUIDAD**.

SEXTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. Son obligaciones de **EL CONTRATISTA**: 1) Además de la obligación principal de realizar la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONTADOR PÚBLICO TITULADO PARA ASESORAR LOS PROCESOS FINANCIEROS Y CONTABLES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SIMON BOLIVAR EN EL MUNICIPIO DE ARAUCA – ARAUCA, VIGENCIA 2026**, debe cumplir el plazo de entrega estipulado en la cláusula cuarta, **EL CONTRATISTA** garantizara que los precios que figuran en el anexo son comerciales, que no violan ninguna regulación y que no serán aumentados ni recargados de ninguna forma. Así mismo **EL CONTRATISTA** debe acatar de inmediato cualquier recomendación que hagan los organismos



correspondientes; por lo tanto, **EL CONTRATISTA** responderá ante terceros por los daños generados por causa imputables a él.

SEPTIMA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE. 1) Pagar el precio en los términos convenidos en este documento. 2) Informarle al contratante cualquier contratiempo que se presente.

OCTAVA. AMPLIACION DEL PLAZO. El contratista solo tendrá derecho a ampliación del plazo por causa de fuerza o caso fortuito, de acuerdo con la Ley. El incumplimiento de los plazos para la entrega facultará al **CONTRATANTE** para imponer multas, de conformidad a lo previsto en la cláusula decima segunda de este contrato.

NOVENA. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA. Todos los servicios realizados sin contemplar las especificaciones de calidad y por lo tanto no aceptados por **EL CONTRATANTE**, así como a asumir los perjuicios. Si el **CONTRATISTA** rehúsa ejecutar los trabajos contratados o efectuar los servicios ordenados por el **CONTRATANTE**, este podría ejecutarlas directamente, previa notificación escrita al contratista, por medio de terceros y deducirlas de las cuentas que debe pagar a este.

DECIMA. SUPERVISION. La supervisión del contrato será realizada por **CIELO MILENA PERDOMO VELANDIA**, secretaria área financiera de la Institución Educativa Simón Bolívar.

DECIMA PRIMERA. MULTAS. En caso de incumplimiento parcial o mora en el cumplimiento de las obligaciones por parte de **EL CONTRATISTA**, éste pagará a la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA SIMON BOLIVAR**, multas sucesivas del 0.1% del valor del contrato por cada día de mora las cuales podrán ser descontadas de los créditos a favor del contratista.

DECIMA SEGUNDA. PENAL PECUNIARIA. En caso de incumplimiento total de las obligaciones de cualquiera de las partes, la parte incumplida indemnizará a la otra en cuantía de 10% del contrato.

DECIMA TERCERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. **EL CONTRATISTA** declara bajo juramento, el cual se entiende prestado con la aceptación del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad ni incompatibilidad previstas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y el Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007.

DECIMA CUARTA. SUBCONTRATOS Y CESION DEL CONTRATO. **EL CONTRATISTA** no podrá ceder total o parcialmente el presente, ni subcontratar el objeto del mismo a persona natural o jurídica sin previo consentimiento escrito por parte del **CONTRATANTE**.

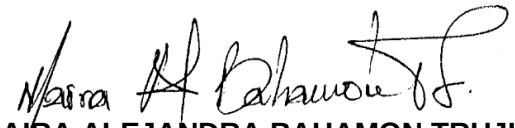
DECIMA QUINTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente contrato se perfecciona con la suscripción del mismo y para su ejecución se requiere el registro presupuestal; el contratista deberá devolver el contrato firmado a más tardar dentro de un día calendario siguiente a la fecha de retiro. Transcurrido el término estipulado sin que haya cumplido con estos requisitos, indicará que no hay interés de legalizar el contrato y en consecuencia la institución procederá de conformidad.



DECIMA SEXTA. LIQUIDACIÓN. La liquidación del presente contrato se realizará de acuerdo con lo dispuesto en Artículo 60 y siguientes de la Ley 80 de 1993. Si el contratista no se presentare a la liquidación o las partes no llegaran a un acuerdo sobre el contenido de la misma, se tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 80 de 1993.

DECIMA SEPTIMA. DOMICILIO Y LEYES. Para todos los efectos de las comunicaciones que se remitan las partes contratantes se registran las siguientes direcciones: del Contratante a) **INSTITUCIÓN EDUCATIVA SIMON BOLIVAR**, en la Cra 20 N° 29 – 25 Barrio Libertadores, Celular: 322 347 00 92. b) Del Contratista: **MAIRA ALEJANDRA BAHAMON TRUJILLO**, identificada con NIT. N° 27603101-2, ubicado en Carrera 43 A 15 84 Urbanización El Alcaraván y Celular: 314 379 76 48.

Para constancia se firma en Arauca (Arauca), a los siete (07) días del mes de mayo del dos mil veintiséis (2026).

CONTRATANTE	CONTRATISTA
 JANETH OSSES BARRERA CC. N° 63.283.141 Bucaramanga (S/der) Rectora IE Simón Bolívar Ordenadora del Gasto	 MAIRA ALEJANDRA BAHAMON TRUJILLO CC. N° 1.116.865.179 de Cúcuta (N. de S.) Celular: 314 379 76 48 Contratista